

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, treinta (30) de Mayo del dos mil veintitrés (2023)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 088			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2018-162	EJECUTIVO	YOVANY ANDRES RAMIREZ	EVELIO SUAREZ CARDENAS	SE DECRETA DESISTIMIENTO TACITO	24/05/2023	1	08
2020-119	EJECUTIVO	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO	GILBERTO HERNANDEZ FARFAN	SE ORDENA AGREGAR DESPACHO COMISORIO	19/05/2023	1	85
2021-077	DIVISORIO	MARIA ELSY GIRALDO	EDMAR GIRALDO Y OTROS	REANUDA PROCESO	24/05/2023	1	105
2021-419	VERBAL –SIMULACION-	GLORIA ESTELLA HERNANDEZ Y OTROS	MELSA ROSA CANASTERO	FIJA FECHA PARA RESOLVER NULIDAD	25/05/2023	1	128
2022-089	EJECUTIVO	JOSE DEIVER MORALES	GERMAN MARIN SANABRIA	DECLARA TERMINADO PROCESO	24/05/2023	1	28
2022-102	VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	GUILLERMO AUGUSTO GOMEZ	LUIS ELIAS MUÑOZ Y OTRO	CITA A AUDIENCIA INICIAL	24/05/2023	1	123
2022-147	VERBAL – CANCELACION USUFRUCTO-	ENRIQUE GUTIERREZ	TOBIAS GUTIERREZ Y OTRO	DESIGNA CURADOR	19/05/2023	1	017

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2022-198	VERBAL –PERTENENCIA-	ANGELICA VANEGAS GUTIERREZ	JUAN DE VIVIENDA COMUNITARIA EL REMANSO	CONCE APELACION –EFECTO SUSPENSIVO-	25/05/2023	1	51
2023- 007Extra- proceso	INTERROGATORIO	JOSE MELQUI CLAVIJO	JUAN CARLOS MOSCOSO	INADMITE SOLICITUD	19/05/2023	1	04
2023-120	VERBAL –PERTENENCIA-	SOL MARIA CHICANGANA	MARIA ORFILIA RODRIGUEZ Y OTROS	ADMITE DEMANDA	23/05/2023	1	33

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1160108c573863cca75ff25486e3a9d3e63e34ea8781a0f04210e9c775ade760

Documento generado en 29/05/2023 08:45:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>